



## CONTRATO DE COMODATO

### FESTIVAL POR LA PAZ

### CHILE CANTA A PALESTINA

En la Reina, con fecha 24 de octubre de 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N° 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la “Junta de Alcaldes”, en adelante la comodante; y por otra parte, la **Federación Palestina de Chile**, Rut 65.442.190-1, representada legalmente por **Nadia Garib Musa**, Rut N° 12.026.961-5, Chilena, ambos domiciliados en Avenida Presidente Kennedy 9351, comuna las Condes, Santiago, en adelante el comodatario, ambas partes vienen en suscribir el siguiente contrato de comodato:

#### ANTECEDENTES:

En sesión N° 326 de fecha de 23 de octubre de 2023 la Junta de Alcaldes de Providencia Las Condes y La Reina acordó autorizar la realización del evento festival por la paz Chile canta a Palestina a llevarse a cabo con fecha 25 de octubre de 2023.

**PRIMERO:** La Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina proporcionará al comodatario un espacio físico a convenir de aproximadamente de 7.000 metros cuadrados, dentro de las instalaciones del Parque Padre Hurtado (sector medialuna), ubicado en Francisco Bilbao N° 8105, La Reina, con el objeto de que este último realice el día 25 de octubre de 2023, un evento denominado “**Festival por la Paz Chile canta a Palestina**”.

Felipe De Fijas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina



Se deja expresamente establecido que el evento se deberá circunscribir, obligatoriamente al espacio físico autorizado y contratado por la Junta de Alcaldes.

El uso de un espacio físico mayor del autorizado en la presente cláusula dará derecho al comodante a poner término ipso facto al presente contrato con indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes mediante un anexo al presente contrato podrán aumentar o disminuir la proporción de terreno asignada al comodatario para lo cual las partes de común acuerdo fijarán el eventual valor adicional a pagar o a reducir.

En este acto el comodatario declara recibir a su entera conformidad, libre de escombros, instalaciones y basura el espacio de predio en comodato.

**SEGUNDO:** El arriendo tendrá una vigencia de 04 días. La fecha de inicio de la ocupación del espacio, será el día 23 de octubre del 2023, expirando para todos los efectos legales el día 26 de octubre de 2023. En este sentido el comodante autoriza al comodatario para que dentro de este lapso prepare, organice, desarrolle y publicite en el interior y en la reja perimetral del Parque de conformidad a lo señalado en clausula séptima letra p), el evento objeto del presente acuerdo. Expirada esta fecha el comodatario deberá restituir libre de instalaciones, escombros y basura el espacio de terreno entregado en comodato.

En el evento de que el comodatario no restituya el espacio entregado en comodato en el estado en el que lo recibió, es decir, libre de instalaciones, escombros y basura, el comodante tendrá el derecho de contratar a costa del comodatario, quien en este acto presta su consentimiento para estos efectos, los servicios necesarios para que la restitución de lo entregado en comodato cumpla con lo estipulado en este contrato.

✶

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina

Sin perjuicio de lo anterior, el comodante podrá poner término ipso facto, de manera administrativa y sin forma de juicio el presente contrato antes del plazo señalado, en caso de incumplimiento de esta o de cualquiera de las obligaciones por parte del comodatario.

**TERCERO:** Las partes pactan que el horario de funcionamiento del evento será desde las 17:00 horas P.M. hasta las 22:00 horas P.M del día 25 de octubre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior la comodataria deberá apagar el sonido a las 22:30 horas P.M. del día 23 de octubre de 2023. En caso de que la precitada obligación no se hará efectiva la garantía establecida en la cláusula octava.

**CUARTO:** El comodante no responderá por hurtos, robos, daños o perjuicios de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocurrir en el transcurso del evento, debiendo, asimismo él comodatario reponer a su costo cualquier daño al inmueble entregado en comodato.

**QUINTO:** Serán obligaciones del comodatario:

- A) Solicitar y obtener los permisos de los organismos respectivos, como Municipalidad de la Reina, Gobernación Metropolitana, Intendencia, Ministerio de Salud, entre otras, previo a la realización del evento. Proveer los equipos e instalaciones necesarias, para el desarrollo del evento, así como la electricidad e iluminación del recinto, si es necesario.
- B) Mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante el desarrollo del evento.
- C) Se deberá suspender toda actividad a partir de un horario a convenir, considerando las actividades y atendiendo al hecho de que existen áreas residenciales.
- D) El comodatario dará las facilidades necesarias a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto y exhibirán los permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en los recintos del Parque.
- E) En todo momento se velará por el cuidado de los árboles y especies vegetales.

T-

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina

- F) El comodatario deberá evitar el acceso al sector a personas ajenas a la organización y/o producción del evento.
- G) El acceso de público deberá estar habilitado por el lugar previamente establecido.
- H) Durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza.
- I) Deberá contar con personal de seguridad, encargado de mantener el orden y prevenir cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad de las personas al interior del recinto.
- J) Deberá comunicar a Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones la realización del evento, indicando el día y hora.
- K) Al término del permiso, será responsabilidad del comodatario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de escombros y basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
- L) Utilizar el espacio entregado en comodato única y exclusivamente para los fines contratados.
- M) Será obligación del comodatario establecer canales de comunicación con la comunidad del entorno a fin de informar la realización del evento y tomar las medidas para minimizar las molestias a la comunidad.
- N) De la misma manera se obliga el comodatario a instalar y dirigir el sistema de sonido de tal manera que técnicamente genere el menor impacto posible a la comunidad, esto es que el escenario sea ubicado con su parte frontal en dirección al oriente y su sistema de sonido direccionado específicamente hacia el centro y hacia abajo del sector a ocupar y denominado como anfiteatro

4-

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina



## **SEXTO: NORMAS DE SALUD Y DE SEGURIDAD**

- Se instalarán rejas, con la finalidad de canalizar el ingreso de las personas en las puertas de acceso para evitar desórdenes y controlar los aforos, responsabilizándose la comodataria de la seguridad del público al interior del recinto.
- No se podrá hacer uso de juegos inflables ni electro-mecánicos. No se hará uso de piscinas o piletas. No habrá actividades de tatuajes, perforaciones, peluquería, manicure ni barbería.
- No podrá excederse el aforo de 2.500 personas como asimismo no se podrá superar las 200 personas de soporte logístico de la productora.

**SEPTIMO:** Se prohíbe al comodatario ceder o transferir, a cualquier titulo, el presente contrato y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el punto N° 1.

**OCTAVO:** La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina no responderá por cualquier daño al bien inmueble como a los bienes muebles que se produzcan al interior del Parque Padre Hurtado, como, asimismo no responderá del daño o perjuicio ocasionado a las personas, debiendo el comodatario asumir la responsabilidad por cualquier daño que se produzca en los bienes muebles o a las personas al interior del recinto entregado en arriendo.

Para estos efectos, el comodatario deberá entregar a más tardar el día 24 de octubre de 2023 lo siguiente: o 1) Una póliza de fiel cumplimiento de contrato no endosable a la vista cuyo beneficiario sea la Junta de Alcaldes Providencia Las Condes y La Reina cuya glosa debe señalar “para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios con ocasión de la

  
Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina



realización del evento FESTIVAL POR LA PAZ CHILE CANTA A PALESTINA con una vigencia de 60 días.

El referido instrumento será por un monto de 90 UF para caucionar la responsabilidad por eventuales daños o perjuicios a bienes o personas a raíz de la realización del evento **“FESTIVAL POR LA PAZ CHILE CANTA A PALESTINA”**

Una vez transcurrido el plazo de 60 días la Junta de Alcaldes y en el evento de no ocurrir un hecho que permita su cobro, devolverá el instrumento entregado en garantía.

**NOVENO:** Se prohíbe al comodatario ceder o transferir, a cualquier título, el presente contrato y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el punto N° 1.

#### **DECIMO: CONDICIONES**

- 1.- La apertura de puertas será a las 15:30 horas
- 2.- El concierto se dividió en referencia a los artistas, en dos bloques: para un público más joven primero, y luego un concierto dirigido a público más adulto
- 3.- La entrada y salida de público será por puerta peatonal de Francisco Bilbao N°8651, frente al Jumbo.
- 4.- Los artistas ingresarán por puerta de Padre Hurtado.
- 5.- El evento contará con 125 guardias en total.
- 6.- En el acceso al parque, el visitante deberá mostrar su entrada, la que luego deberá ser validada en cualquiera de los 8 módulos de control y paso, para ingresar a zona del concierto.
- 7.- En cada módulo habrá un detector de metales y dos guardias para registro. Existirán además dos tipos de filas, una para personas sin bolso y otra para aquellos que lleven bolsos.
- 8.- Toda la zona del evento quedará perimetralmente cerrada.

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina



- 9.- Carabineros comprometió 2 carabineros para apostar en el acceso al parque, y patrullaje en el exterior.
- 10.- Seguridad Ciudadana de ambas comunas, colaborarán en las calles de alrededor para evitar que los automovilistas se estacionen en la platabanda, o a ambos costados de la calle.
- 11.- Tránsito de Las Condes cerrará los pasajes aledaños.
- 12.- Se indicó el uso para estacionamiento El Alba, USS y frente al Jumbo.
- 16.- El jefe de seguridad del evento compartirá radio con carabineros y jefe de seguridad del parque.
- 17.- El jefe de seguridad del evento quedó de entregar el protocolo de emergencia al prevencionista de riesgos del parque.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. El presente contrato se firma en dos copias, quedando una para cada parte.

**NADIA GARIB MUSA**  
**FEDERACIÓN PALESTINA DE CHILE**



**A**

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina